



DECRETO N° 0184

NEUQUÉN, 03 FEB 2010

El Expediente OE N° 11441-M-07 y la Disposición N° 218/07 del señor Subsecretario de Recursos Humanos y Política Laboral; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha Disposición se inició la información sumaria correspondiente al agente ÁVALOS DANIEL ALBERTO, L.P. N° 43694, conforme lo normado en el Artículo 115º, inciso 3), del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, ante las faltas injustificadas desde el día 13 al 31 de agosto de 2007;

Que el agente mencionado depende de la Dirección de Mantenimiento Electromecánico -Dirección General de Talleres- Subsecretaría de Servicios Urbanos -Secretaría de Servicios Urbanos-;

Que por Nota N° 542/08, la División Legajos informa los antecedentes personales y laborales obrantes en el legajo del agente Ávalos;

Que la Dirección de Mantenimiento Electromecánico -Dirección General de Talleres- adjunta partes diarios de asistencia de personal por áreas, en los que figuran las inasistencias del agente ÁVALOS durante el período citado precedentemente;

Que luce Acta de Comparendo en la cual el nombrado manifiesta que las inasistencias que se le imputan se debieron a la obligación de trasladarse a Estados Unidos para una interconsulta por problemas de salud de su hijo, adjuntando como prueba de sus dichos fotocopia de los pasajes y los certificados médicos;

Que de fs. 84 a 86 la Instrucción Sumarial produce el Informe de Conclusiones Sumariales establecido en el Artículo 54º) del Reglamento de Sumarios Administrativos vigente, en el cual efectúa un análisis de los dichos del agente, como así también de la fotocopia de los pasajes y los certificados médicos adjuntados como prueba, considerando que todo ello no justifica en forma objetiva las inasistencias objeto de investigación, toda vez que el Decreto N° 0993/00 en su Anexo I "Normas de Procedimiento en caso de enfermedad del agente y/o de asistencia a familiar enfermo", en su Inciso 9 "b", indica la forma en que se debe operar en el caso indicado, como así también lo preven los Artículos 66º) y 67º), Sección I "De las Licencias" -Anexo I de la Ordenanza N° 7694-;

Que de ello se desprende que el agente tenía las herramientas

DANIEL ALBERTO ÁVALOS
Subsecretario de Recursos Humanos y Política Laboral



necesarias administrativas para poder justificar las inasistencias mencionadas;

Que por lo expuesto, corresponde la sanción de cesantía contemplada en el Anexo I de la Ordenanza N° 7694, Artículo 98°), Inciso 1) "...inasistencias injustificadas que excedan los (10) diez días en el año calendario";

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Dictamen N° 21/09- expresa que lo actuado por la División de Actuaciones Sumariales se enmarca en la observancia de las previsiones normativas formales y sustanciales aplicables, conforme los Artículos 95°), 98°), Incisos 3) y 6), 115°) y concordantes del Régimen Disciplinario del Estatuto para el Personal Municipal y el Artículo 54°) del Reglamento de Sumarios Administrativos -Decreto N° 0613/02-;

Que por lo expuesto se remiten las actuaciones para la continuidad del trámite según lo previsto en los Artículos 55°) del Decreto N° 0613/02, y 113°), 122°) y siguientes del Anexo I de la Ordenanza N° 7694;

Que la Junta de Disciplina (Dictamen N° 08/09) considera que los pasos legales se han aplicado correctamente y la sanción sugerida es la que corresponde para el caso, no realizando objeciones al respecto, dictaminando, en consecuencia, sancionar al agente con lo dispuesto en el Artículo 98°), Incisos 1) y 3) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Coordinación e Infraestructura a cargo de la Secretaría de Economía, quien habiendo tomado conocimiento de las actuaciones, solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos la continuidad del trámite;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR las actuaciones administrativas correspondientes al ----- Expediente OE N° 11441-M-07, mediante el cual se instruyó una información sumaria al agente ÁVALOS DANIEL ALBERTO, L.P. N° 43694, por Disposición N° 218/07 de la entonces Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, conforme lo establecido en el Artículo 115°), Inciso 3), del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, y el Artículo 54°) del Reglamento de Sumarios

Administrativos (Decreto 0613/02).-

Artículo 2º) APLICAR al agente ÁVALOS DANIEL ALBERTO, L.P. N° 43694, ----- a partir de su notificación, la sanción disciplinaria establecida en el Artículo 95º), Inciso d), del Estatuto para el Personal Municipal por las causales establecidas en el Artículo 98º), Incisos 1) y 3), del mismo cuerpo legal, consistente en **CESANTÍA**; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

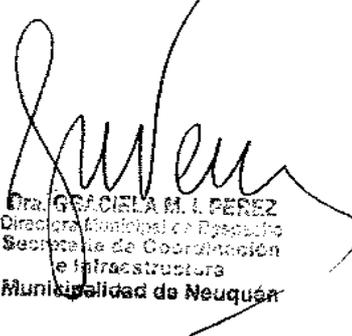
Artículo 3º) TOME conocimiento la Dirección de Personal a efectos de notificar el ----- presente Decreto al agente Ávalos Daniel Alberto, L.P. N° 43694.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- Economía; y de Servicios Urbanos.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro ----- de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

G.D.




Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Ejecución
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
YANES
ROCA.-

